

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 26 de enero de 2022 4:44 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Proceso Ejecutivo Radicado: 2019-00874-00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra NINFA DELIA BERNAL RUIZ (RECURSO DE REPOSICIÓN)
Datos adjuntos: RECUROS DE REP AUTO 21 ENERO 2022.pdf; Proceso Ejecutivo Radicado: 2019-00874-00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra NINFA DELIA BERNAL RUIZ (SOLICITUD TENER POR NOTIFICADA)

Señor Juez de Conocimiento:

Me permito remitir para su conocimiento el (os) documento (s) que se adjunta (n) al presente correo electrónico.

Cordialmente,



EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. 79.781.349 de Bogotá
T.P. 102.688 del C.S.J.

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de enero de 2022 2:47 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.; edhemo7@hotmail.com
Asunto: Proceso Ejecutivo Radicado: 2019-00874-00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra NINFA DELIA BERNAL RUIZ (SOLICITUD TENER POR NOTIFICADA)
Datos adjuntos: SOLICITUD TENER POR NOTIFICADA NINFA DELIA BERNAL.pdf; NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020; Conf: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020; Recibo: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020

Señor Juez de Conocimiento:

Me permito remitir para su conocimiento el (os) documento (s) que se adjunta (n) al presente correo electrónico.

Cordialmente,



EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. 79.781.349 de Bogotá
T.P. 102.688 del C.S.J.

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo Radicado: 2019-00874-00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A.
contra NINFA DELIA BERNAL RUIZ**

ASUNTO: SOLICITUD TENER POR NOTIFICADA A LA PARTE DEMANDADA

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito aportar las constancias del envío y entrega de la notificación electrónica expedidas por certimail de fecha 16 de septiembre de 2021, por medio del cual se envió la notificación conforme el Decreto 806 de 2020 con la respectiva constancia de “*Entregado al servidor de correo*”, lo que significa que la ejecutada recibió efectivamente la notificación referida. Así mismo se anexó copia de la notificación electrónica, copia del mandamiento de pago, de la demanda y anexos.

Además de los pantallazos, se adjunta en formato msg en archivos por separado donde consta que el mensaje de datos le fue remitido al demandado junto con los anexos de ley, toda vez que no es posible visualizar los mismos si se unifican.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito se tenga por notificada a la demandada **NINFA DELIA BERNAL RUIZ** y se continúe con el trámite de ley.

Del señor Juez.

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. 79.781.349 de Bogotá

T.P. 102.688 del C.S.J.

De: Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com >
Enviado el: jueves, 16 de septiembre de 2021 15:33
Para: cmp119bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz; edhemo7@hotmail.com.rpost.biz
Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 -
DECRETO 806 DE 2020
Datos adjuntos: NOT DECRETO 806.pdf

Cordial saludo,

Me permito remitir el (los) auto (s) mediante el (los) cual(es) se le notifica del proceso iniciado en su contra por la Entidad que represento.

Adjunto, para su conocimiento y enteramiento del proceso, la (s) providencia (s) mediante las cuales se libró mandamiento de pago (X), auto admisorio de la demanda (___) así como, si corresponde, sus correcciones, adiciones, y demás a notificar. Igualmente se adjunta la demanda presentada con sus respectivos anexos, al igual que los documentos soporte de la consecución del correo electrónico de la parte demandada. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta donde llega mi conocimiento, la dirección electrónica aportada corresponde a la parte demandada.

Cordialmente,



EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. 79.781.349 de Bogotá
T.P. 102.688 del C.S.J.

De: Confirmación <acknowledge@r1.rpost.net>
Enviado el: jueves, 16 de septiembre de 2021 15:40
Para: Eduardo Garcia
Asunto: Conf: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 -
DECRETO 806 DE 2020
Datos adjuntos: Acknowledgement.xml

Acuse de Envío de Certimail - Su Mensaje está en Proceso

Este mensaje certifica que el siguiente email fue enviado.

Categorías	Detalles del Mensaje	
Para:	<cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> <edhemo7@hotmail.com>	
Cc:		
Asunto:	NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DE CRETO 806 DE 2020	
Recibido por Certimail:	(UTC: 5 horas delante de hora Colombia) 16/09/2021 08:39:46 PM	(Local) 16/09/2021 03:39:46 PM
Número de Guía:	F948C71882B3F53951650AF28745E2E9C8606A94	
Código de Cliente:		
Características Usadas:		

Notas:

- *UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>
- Certimail enviará un Acuse de Recibo Certificado™ como evidencia digital de entrega, contenido transmitido y fecha/hora dentro de las próximas dos horas.
- Todas las direcciones en Bcc serán incluidas en su email de Acuse de Recibo Certificado.
- El Acuse de Recibo Certificado contiene la lista completa de direcciones de destinatarios a los cuales el mensaje fue transmitido.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered I
RPos

De: Recibo <receipt@r1.rpost.net>
Enviado el: jueves, 16 de septiembre de 2021 17:40
Para: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com
Asunto: Recibo: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020
Datos adjuntos: DeliveryReceipt.xml; HtmReceipt.htm; HtmReceipt.pdf



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Entregado al Servidor de Correo	Delivered to Mail Server (notification pending) at cendoj.ramajudicial.gov.co	16/09/2021 08:39:51 PM (UTC)	16/09/2021 03:39:51 PM (UTC -05:00)	
edhemo7@hotmail.com	Entregado al Servidor de Correo	Delivered to Mail Server (notification pending) at outlook.com	16/09/2021 08:39:49 PM (UTC)	16/09/2021 03:39:49 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/uto-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>
Asunto:	NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020
Para:	<cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> <edhemo7@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR20MB4070AB5276D5124599CC49F9AEDC9@BN0PR20MB4070.namprd20.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	16/09/2021 08:39:46 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	F948C71882B3F53951650AF28745E2E9C8606A94
Tamaño del Mensaje:	2688307
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
1.8 MB	NOT DECRETO 806.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
9/16/2021 8:39:47 PM starting cendoj.ramajudicial.gov.co/default 9/16/2021 8:39:47 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.56.110) 9/16/2021 8:39:47 PM connected from 192.168.10.11:52353	

9/16/2021 8:39:47 PM >>> 220 DM3NAM02FT064.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Thu, 16 Sep 2021 20:39:47 +0000 9/16/2021 8:39:47 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DM3NAM02FT064.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SIZE 157286400 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-STAR TTLS 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-BINARYMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:47 PM <<< STAR TTLS 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 9/16/2021 8:39:48 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 9/16/2021 8:39:48 PM tls:Cert /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 9/16/2021 8:39:48 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-DM3NAM02FT064.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-SIZE 157286400 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-BINARYMIME 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:48 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 9/16/2021 8:39:48 PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 9/16/2021 8:39:48 PM <<< DATA 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 354 Start mail input; end with . 9/16/2021 8:39:49 PM <<< . 9/16/2021 8:39:51 PM >>> 250 2.6.0 [InternalId=14169097122811, Hostname=BN0PR01MB7007.prod.exchangelabs.com] 2676711 bytes in 2.295, 1138.683 KB/sec Queued mail for delivery 9/16/2021 8:39:51 PM <<< QUIT 9/16/2021 8:39:51 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 9/16/2021 8:39:51 PM closed cendoj.ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.56.110) in=895 out=2667412 9/16/2021 8:39:51 PM done cendoj.ramajudicial.gov.co/{default}

9/16/2021 8:39:47 PM starting hotmail.com/{default} 9/16/2021 8:39:47 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.2.33) 9/16/2021 8:39:47 PM connected from 192.168.10.11:50093 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 220 DB5EUR01FT012.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Thu, 16 Sep 2021 20:39:47 +0000 9/16/2021 8:39:47 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DB5EUR01FT012.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SIZE 49283072 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-STARTTTL 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-BINARYMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:47 PM <<< STARTTTL 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 9/16/2021 8:39:47 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 9/16/2021 8:39:47 PM tls:Cert /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 9/16/2021 8:39:47 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DB5EUR01FT012.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SIZE 49283072 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:47 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 9/16/2021 8:39:47 PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 9/16/2021 8:39:47 PM <<< DATA 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 354 Start mail input; end with . 9/16/2021 8:39:48 PM <<< . 9/16/2021 8:39:49 PM >>> 250 2.6.0 [InternalId=79040283169297, Hostname=CH2PR22MB1895.namprd22.prod.outlook.com] 2675851 bytes in 0.865, 3018.330 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 9/16/2021 8:39:49 PM <<< QUIT 9/16/2021 8:39:49 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 9/16/2021 8:39:49 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.2.33) in=910 out=2667195 9/16/2021 8:39:49 PM done hotmail.com/{default}

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: omp19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Certificado: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020

De: postmaster@outlook.com El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: edhem07@hotmail.com
Asunto: Certificado: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Confirmación <acknowledge@r1.rpost.net>
Enviado el: jueves, 16 de septiembre de 2021 3:40 p. m.
Para: EDUARDO.GARCIA.ABOGADOS
Asunto: Conf: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020
Datos adjuntos: Acknowledgement.xml

Acuse de Envío de Certimail - Su Mensaje está en Proceso

Este mensaje certifica que el siguiente email fue enviado.

Categorías	Detalles del Mensaje	
Para:	<cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> <edhemo7@hotmail.com>	
Cc:		
Asunto:	NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020	
Recibido por Certimail:	(UTC: 5 horas delante de hora Colombia) 16/09/2021 08:39:46 PM	(Local) 16/09/2021 03:39:46 PM
Número de Guía:	F948C71882B3F53951650AF28745E2E9C8606A94	
Código de Cliente:		
Características Usadas:		

Notas:

- *UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>
- Certimail enviará un Acuse de Recibo Certificado™ como evidencia digital de entrega, contenido transmitido y fecha/hora dentro de las próximas dos horas.
- Todas las direcciones en Bcc serán incluidas en su email de Acuse de Recibo Certificado.
- El Acuse de Recibo Certificado contiene la lista completa de direcciones de destinatarios a los cuales el mensaje fue transmitido.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 08 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO cmpl190bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 2820812

NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 8. ° DECRETO 806 DE 2020

Señora:

NINFA DELIA BERNAL RUIZ

edhemo7@hotmail.com

Demandante. BANCO OCCIDENTE S.A.

Demandada. NINFA DELIA BERNAL RUIZ

Naturaleza del Proceso. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Radicado. 2019-00874-00

Providencia a notificar. 25 de octubre de 2019, auto que libra mandamiento de pago.

Me permito remitir el (los) auto (s) mediante el (los) cual(es) se le notifica del proceso iniciado en su contra por la Entidad que represento.

Adjunto, para su conocimiento y enteramiento del proceso, la (s) providencia (s) mediante la cual se libró mandamiento de pago. Igualmente se adjunta la demanda presentada con sus respectivos anexos, al igual que los documentos soporte de la consecución del correo electrónico de la parte demandada. Manifiesto baja la gravedad del juramento que hasta donde llega mi conocimiento, la dirección electrónica aportada corresponde a la parte ejecutada.

Recuerde que puede acercarse al juzgado que conoce de este proceso o comunicarse vía telefónica o virtual con el despacho, a la dirección suministrada en el encabezado de la presente notificación.

Tenga en cuenta que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. 79.781.349 de Bogotá
T.P. 102.688 del C.S. de la J.
eduardo.garcia.abogados@hotmail.com



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo 2019 00874 00

Por cuanto la demanda reúne los requisitos de ley, se libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía a favor de **Banco de Occidente S.A.** contra **Ninfa Delia Bernal Ruiz** por los siguientes rubros:

1. \$40.993.131,00 m. /cte., por concepto de capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución.
2. \$3.413.985,00 m. /cte., por concepto de intereses corrientes causados hasta la fecha de diligenciamiento del pagaré.
3. Por los intereses de mora sobre el capital descrito en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia, calculados desde el 12 de septiembre de 2019, conforme lo solicitado en la demanda, hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

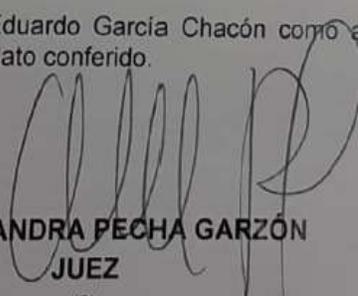
Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso, entréguesele copia del libelo y de sus anexos en medio físico o como mensaje de datos, según el caso (art. 91, ejus).

Requírase para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación (art. 431, ib.) y entéresele que dispone del lapso de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 442 de la misma obra adjetiva.

Reconócese personería al abogado Eduardo García Chacón como apoderado de la parte actora para los fines y efectos del mandato conferido.

Notifíquese,


GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
JUEZ

(2)

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 28 de octubre de 2019
Notificado el auto anterior por anotación en el estado No. 0153 de la fecha.

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.



Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra NINFA DELIA BERNAL RUIZ

DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.395.485, actuando en mi calidad de representante legal judicial de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con NIT No. 890.300.279-4, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto respetuosamente al señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, promueva y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO** de Menor cuantía en contra de **NINFA DELIA BERNAL RUIZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.707.754, en condición de persona natural, con el fin de recaudar las cantidades derivadas del pagaré en blanco suscrito el 05 de Mayo de 2015, otorgado a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

Nuestro apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, conciliar, reasumir, recibir, hacer postura y rematar bienes por cuenta del crédito y en fin, para que efectúe todos los actos procesales que sean necesarios en defensa de los intereses del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los fines del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente,

DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA
C.C. No. 1.032.395.485 de Bogotá
Representante Legal de Banco de Occidente

Acepto,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. No. 79.781.349 de Bogotá
T.P. No. 102.688 del C. S. J.

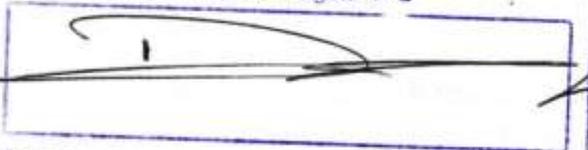
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a Jorge Luis
Apel. de Bogotá (reposito)

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario
Sesenta y Cinco de Bogotá por Diego Hernan
Echeverry Velez

Quien se identificó con C.C. No. 1.032.395.485
De Bogotá y T.P. No. ---

Y además declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que lo autoriza fué
puesta por él(ella). El(ia) compareciente imprime
huella dactilar de su índice Diego

En constancia se firma en Bogotá D.C.


Fecha 18 SEP 2019

NOTARIO SESENTA Y CINCO



5453



5453

1A07750039



Banco de Occidente

Por Valor de:

\$ 44.407.116

Yo (nosotros)

Ninfa Delia Beinal Ruiz, identificada con la
C.C. 41.707.754.

Declaro(amos) que debo(emos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, el día 11 del mes de Septiembre del año 2019, la suma de

(S 44.407.116) Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(amos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de mi (nuestro) cargo, incluido el impuesto de timbre, cuyo valor también faculta a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para incluirlo en este título. También son de mi cargo los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, incluidos los honorarios de abogado que estimo(amos) en un veinte por ciento (20%) de las sumas adeudadas por todo concepto. **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(amos) para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo o con cualquier Entidad Financiera Colombiana o Extranjera; b) Si en forma conjunta o separada fuere(amos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa; d) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En este caso, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo tendrá el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos del(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos; e) Por la iniciación de trámite Concursal o liquidatorio de cualquier naturaleza y de cualquiera de los deudores. f) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía. g) Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sufre(n) desmejora, deterioro o deprecio por cualquier causa. h) Por ser vinculado cualquiera de los deudores, por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en el código penal en el capítulo V -del lavado de Activos-o sea (n) incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el concejo de seguridad de las naciones unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. i) Si a juicio de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, los balances, informes o documentos presentados por cualquiera de los aquí firmantes, contienen información incompleta o inexactitudes o no son veraces. j) Si cualquiera de los aquí firmantes incumple(n) alguna(s) de las obligaciones establecidas en los títulos de deuda y/o en otros documentos derivados de cualquier acto o contrato suscrito a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo. k) Si no se renueva oportunamente el seguro que ampara el bien dado en garantía, en leasing o arrendamiento sin opción de compra. En el evento de prórroga u Otrosí al presente título suscrito por uno cualquiera de los deudores, subsistirá la solidaridad e indivisibilidad establecida entre todos los suscriptores del título.

EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a nuestro cargo, una vez ellas sean exigibles conforme a este pagaré bien sea debitando cualquiera de mi(nuestras) cuentas que tenga(amos) en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, así como para destinar al mismo fin el producto de los Certificados de Depósito o de cualquier otro título o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga(amos) a mi (nuestro) favor. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo.

En caso de acción judicial me(nos) adhiero(adherimos) al nombramiento de secuestre que haga el Acreedor.

Si la presente obligación se encuentra garantizada con prenda y/o hipoteca, yo(nosotros) nos obligamos a presentar a **EL BANCO DE OCCIDENTE** cada 3 años, contados a partir de la fecha de emisión del primer avalúo del bien dado en garantía, una actualización del mismo elaborada por un avaluador autorizado por **EL BANCO DE OCCIDENTE** o por cualquier otro tenedor legítimo. Si así no lo hiciere(amos) **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda facultado para efectuar dicho trámite a costa de cualquiera de los aquí firmantes, o para declarar vencido el plazo de la obligación u obligaciones garantizadas, por cuanto se considera que la falta de actualización del avalúo constituye una desmejora de la garantía.

En el caso que **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo opte por tramitar la actualización del avalúo, yo (nosotros) autorizo(amos) a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para debitar de cualquier cuenta o de cualquier otro depósito que figure a favor de cualquiera de nosotros en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, el valor de la actualización del avalúo que cobre el avaluador que contrate **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo en nombre mío (nuestro) para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros o descubiertos en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avales y/o garantías otorgadas por **EL BANCO DE OCCIDENTE** en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuenta de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, obligaciones dinerarias derivadas de operaciones de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra (incluyendo entre estas las obligaciones de orden tributario y/o fiscal y/o los anticipos girados a los proveedores de negocios de leasing y/o arrendamiento sin opción de

compra), Tarjeta de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor o por seguro de vehículo, todo lo anterior, tanto por capital como por intereses, capitalización de intereses en los términos de Ley, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) esté(amos) adeudando a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, incluido el valor del impuesto de timbre que se genere, obligaciones que asumo (imos) como propias y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier tenedor legítimo u otra Entidad Financiera Nacional o Extranjera, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración establecidas, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(mos) para con él y por ende llenar el presente pagaré con los valores resultantes de todas las obligaciones.

- 2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal.
- 3) La ciudad, será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagaré.
- 4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CIFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO.

En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de Información CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral que administre o maneje bases de datos, o a cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o del exterior o de carácter multilateral, o a quien represente sus derechos. Así mismo, autorizo a compartir mi información con las filiales o vinculadas del Banco de Occidente.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral, que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en **BOGOTÁ**

a los **05** días del mes de **MAYO**

del año **2015**

LOS DEUDORES

Firma:

Ninfa Delia Bernal Ruiz

Nombre del Deudor: **NINFA DELIA BERNAL RUIZ**

Representante legal:

C.C.: **41.707.754**

Dirección: **CLL 160 No 73-47 APTO 404 TORRE 5**

Teléfono: **3103203584**

Firma:

Nombre del Deudor:

Representante legal:

C.C.:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:

Representante legal:

C.C.:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:

Representante legal:

C.C.:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:

Representante legal:

C.C.:

Dirección:

Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:

Representante legal:

C.C.:

Dirección:

Teléfono:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6400533216360351

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 08:29:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1766 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Sociedad anónima de carácter privado. Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente) y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018, se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6400533216360351

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 08:29:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Aportar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 94312021	Presidente
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 19327166	Vicepresidente Financiero
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6400533216360351

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 08:29:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Julio Cesar Guzmán Victoria Fecha de inicio del cargo: 22/03/2012	CC - 14878317	Vicepresidente de Crédito (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019111186-000-000 del día 12 de agosto de 2019, la entidad informa que con Acta 1526 del 12 de julio de 2019 fue removido del cargo de Vicepresidente de Crédito anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Andrea García Cornejo Fecha de inicio del cargo: 30/03/2017	CC - 52429159	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065680106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 49656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Henry Humberto Florez García Fecha de inicio del cargo: 13/12/2018	CC - 98585772	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Betancur Arroyave Fecha de inicio del cargo: 10/12/2018	CC - 71760335	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Fernandez Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 1144061452	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Armando Enrique Pua Vanegas Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 8505702	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karine Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sonia Elena Clavijo Chaker Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 32703667	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 1130610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Andrés León Cubides Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 80035643	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana Sofía Rotavista Figueroa Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 66996070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhonattan Triana Vargas Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016	CC - 80681268	Representante Legal para Asuntos Judiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6400533216360351

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 08:29:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana Karina Pinto Castellar Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 1140824903	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Lilliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
German Alfonso Pinilla Fino Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 79650362	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Luis Villegas Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 71673064	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Mauricio Rafael Celín Gallo Fecha de inicio del cargo: 29/05/2014	CC - 8741796	Vicepresidente de Servicio al Cliente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019090695-000 del día 7 de julio de 2019, que con documento del 31 de mayo de 2019 renunció al cargo de Vicepresidente de Servicio al Cliente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1524 del 14 de junio de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alvaro Sarmiento Diaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Fernando Francisco Obregon Echavarria Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC - 15346950	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Noroccidental
Jorge Hernan Palacio Betancourt Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003	CC - 8698113	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6400533216360351

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 08:29:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Nathalie Yurani Molinares Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Fabio Manuel Guzman Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 19153335	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Cenobia Garcés Marroquín Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14934166	Vicepresidente de Riesgo y Cobrazas
Martha Rocio Quiros Palacio Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 32336690	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 73162557	Gerente Zona Banca Empresarial (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018072531-000-000 del día 1 de de junio de 2018, la entidad informa que con Acta 1487 del 18 de mayo de 2018 fue removido del cargo de Gerente Zona Banca Empresarial. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Martín Roa Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6400533216360351

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 08:29:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Darío Piedrahita Gómez Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 80407754	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79142476	Vicepresidente Banca Corporativa
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 51558618	Vicepresidente Banca Empresarial
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Mauricio Maldonado Umaña Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 94520032	Vicepresidente de Personas
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñoso Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Nubia Rocío Londoño Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075157	Gerente de Servicios Canales Físicos
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 99319935	Gerente de Tesorería
Claudia Elena Carvajalino Pagano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 32675828	Gerente Zonal Banca Gobierno
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 14998150	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/03/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Mariluz Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 43744103	Gerente Normalización Medellín
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Marta Patricia Alvarado Namen Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 32688372	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Fernando Acosta Sanz Fecha de inicio del cargo: 05/09/2017	CC - 10127611	Gerente Zonal Banca Empresarial
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali
Efraín Ernesto Velásquez Vela Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 79151901	Vicepresidente Comercial de Personas



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6400533216360351

Generado el 02 de septiembre de 2019 a las 06:29:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**JOSÉ HERALDO LEAL AGUDELO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra NINFA DELIA BERNAL RUIZ.

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de BANCO DE OCCIDENTE S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con NIT No. 890.300.279-4, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta, y representado en este asunto por el doctor DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.395.485, quien en su condición de representante legal judicial me otorgó el poder especial para esta demanda, el cual acepto expresamente, manifiesto a usted que demando en PROCESO EJECUTIVO de Menor Cuantía a NINFA DELIA BERNAL RUIZ., mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.707.754, en condición de persona natural, y como fundamento de la presente acción expongo los siguientes:

I. HECHOS

1. La señora NINFA DELIA BERNAL RUIZ, otorgó a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A., pagaré en blanco, del 05 de Mayo de 2015, dentro de cuyo cuerpo se encuentran contenidas las instrucciones para su diligenciamiento.
2. Conforme a las instrucciones incluidas en el texto del mismo título valor, BANCO DE OCCIDENTE S.A., procedió a diligenciar los espacios en blanco del pagaré, el día 11 de Septiembre de 2019, con vencimiento de esa misma fecha, por un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$44.407.116.00) MONEDA CORRIENTE.
3. De conformidad con lo consignado en el numeral 1 de las instrucciones del precitado pagaré, el valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, tanto por capital como por intereses, comisiones o gastos ocasionados por dichos conceptos, cualquiera de los firmantes le estén adeudando al BANCO DE OCCIDENTE S.A.
4. De conformidad con lo consignado en el mencionado pagaré, la deudora se comprometió a cancelar intereses moratorios sobre el capital, capital que para el presente caso, asciende a la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$40.993.131.00) MONEDA CORRIENTE, a la tasa máxima permitida por ley, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento del título, hasta cuando se haga efectivo el pago total.
5. De la misma forma, la deudora autoriza al Banco, o a cualquier otro tenedor legítimo para declarar vencido el plazo estipulado, y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, entre otros, por causa de la "...mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente tenga (mos) para con el BANCO DE OCCIDENTE...".
6. La obligación debe cumplirse en Bogotá D.C., según lo estipulado en el pagaré.

7. El pagaré relacionado en el numeral 1, cumple con los requisitos para configurar título-valor y especialmente los contemplados en los artículos 621, 709 y 793 del Código de Comercio, constituyendo entonces plena prueba contra la deudora, de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, de todo lo cual resultan obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles en su contra.

8. BANCO DE OCCIDENTE S.A., por intermedio de su representante legal, me ha conferido poder para iniciar la correspondiente demanda ejecutiva.

Con fundamento en lo expuesto formulo las siguientes:

II. PRETENSIONES

Con base en los documentos que acompaño y en los hechos que enumeré, atentamente solicito al señor Juez que por los trámites del proceso ejecutivo de Menor cuantía, se sirva dictar mandamiento ejecutivo a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. y en contra de NINFA DELIA BERNAL RUIZ, por los siguientes conceptos:

PRIMERA: Se ordene a pagar a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a cargo de NINFA DELIA BERNAL RUIZ, las siguientes sumas:

a. Pagaré en blanco del 05 de Mayo de 2015:

1. Por la suma CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$44.407.116.00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al valor total por el cual se diligenció el mencionado pagaré, que corresponde a la totalidad de la obligación.

2. Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período, calculados sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, sobre la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$40.993.131.00) MONEDA CORRIENTE, a partir del 16 de Septiembre de 2019 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago.

SEGUNDA: Condénese en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

III. DERECHO

Me fundamento en los artículos 619, 621, 622, 625, 632, 636, 648, 709 a 711, 780 y siguientes concordantes del Código de Comercio; artículo 2536 del Código Civil; artículos 25, 28, 82, 84, 89, 422, 430, 431 y concordantes del Código General del Proceso.

IV. CUANTÍA

La acumulación de pretensiones la estimo superior a CUARENTA (40) e inferior a CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, razón por la cual su cuantía es MENOR, debiéndose tramitar de acuerdo con lo previsto para los procesos ejecutivos de MENOR cuantía.

V. COMPETENCIA

Por razón de la cuantía y domicilio del demandado, es usted competente para conocer de este proceso.

VI. PRUEBAS

1. Pagaré original en blanco firmado el 05 de Mayo de 2015, y cuyos espacios en blanco se diligenciaron el 16 de Septiembre de 2019, otorgado por NINFA DELIA BERNAL RUIZ, a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Poder debidamente otorgado, suscrito por el representante legal de BANCO DE OCCIDENTE.

VII. PROCESO

El Ejecutivo regulado por el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único del Código General del Proceso.

VIII. NOTIFICACIONES

- El suscrito recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina, ubicada en la Carrera 13 No. 29-41, oficina 216, de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico eduardo.garcia.abogados@hotmail.com
- La parte demandante BANCO DE OCCIDENTE, a través de su representante legal, recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 27-47, Piso 3, de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico djuridica@bancodeoccidente.com.co
- El representante legal de BANCO DE OCCIDENTE, recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 27-47, Piso 3, de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico djuridica@bancodeoccidente.com.co
- La demandada NINFA DELIA BERNAL RUIZ, puede ser notificada en la Calle 160 No. 73 – 47 Apto 404 Torre 5 de la ciudad Bogotá, o en la Calle 65 No. 13 – 50 Edificio Gabriel Sánchez, en la ciudad de Bogotá, D.C., o la dirección de correo electrónico edhemo7@hotmail.com

IX. ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado, suscrito por el representante legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado, y el traslado a la parte demandada.
4. Demanda como mensaje de datos y sus anexos en 3 cd's, tanto para el archivo del juzgado, como para el traslado a la parte demandada.

X. AUTORIZACIÓN DEPENDIENTES JUDICIALES

Autorizo a SINDY LORENA FAJARDO FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.450.387, estudiante de Derecho de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, CAMILO ANDRES MARTINEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.489.962 de Bogotá, estudiante de Derecho de la UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA, portador de carné de egresado expedido por dicha universidad, JEISSON DAVID GAMBA SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.884.832 de Bogotá, estudiante de Derecho la de UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, y LORENZO SANTIAGO FONTECHA CADENA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.822.928 de Bogotá, estudiante de derecho de la UNIVERSIDAD LOS LIBERTADORES, portador de carne de estudiante expedido por dicha universidad, para revisar el expediente, presentar memoriales, solicitar y obtener copias, retirar oficios y despachos comisorios dentro del presente proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerme personería para actuar y darle a esta demanda el trámite previsto por la ley.

Del señor Juez,

Atentamente,


EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. No. 79.781.349 de Bogotá
T.P. No. 102.688 del C. S. J.

Internet Collection System 7_2_0_3 build 20200214 - [CC00041707754 - CREDENCIAL - EXZCHACON]

Archivo Edición Gestión Herramientas Ventana Ayuda

Información del Deudor

Identificación: CC00041707754

	1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
	BERNAL	RUIZ	NINFA DELIA	

Deudor	Direcciones	Obligaciones	Cuentas	Codeudores	Legal	Promesas	Garantías	Negociaciones	Cheques	Visitas	Cartas	Bienes	Info. Externa	Info.
8	CREDENCIAL	10	nied5@hotmail.com		ACTIVA		EMAIL	0	0	--	--	--	--	
9	CREDENCIAL	11	NIED5@HOTMAIL.COM		ACTIVA		EMAIL	BOGOTA	N/A	BOGOTA D.C.	COLOMBIA	0		
10	CREDENCIAL	12	CL 65 # 13 - 50 PS MESANINE ED GABRIEL SAENZ BR CHAPINERO		ACTIVA		OFICINA	BOGOTA	N/A	BOGOTA D.C.	COLOMBIA	0		
11	CREDENCIAL	9	EDHEMO7@HOTMAIL.COM		ACTIVA		EMAIL	0	0	--	--	--	--	
12	CREDENCIAL	6	CL 160 # 73 - 47 AP 404 TRR 5 MOMAT SANTA MARIA DEL CAMPO		NO ACTIVA		RESIDENCIA	BOGOTA	N/A	BOGOTA D.C.	COLOMBIA	0		

Histórico

Usuario	Fecha	Acción	Efecto	Contacto	Motivo	Teléfono	Pr. Acción	Observaciones
SYSTEM	12/08/2021 0:49	CAMBIAR ESTRATE					04/07/2021 10:32	MUL1 DEFAULT
SYSTEM	11/08/2021 0:58	CAMBIAR ESTRATE					04/07/2021 10:32	DEFAULT MUL1
SYSTEM	10/08/2021 1:00	CAMBIAR ESTRATE					04/07/2021 10:32	MUL1 DEFAULT
SYSTEM	07/08/2021 0:29	CAMBIAR ESTRATE					04/07/2021 10:32	DEFAULT MUL1
SYSTEM	06/08/2021 0:47	CAMBIAR ESTRATE					04/07/2021 10:32	MUL1 DEFAULT

Ready | https://pbog155v | |12/08/2021 09:41:00|America/Bogota |EX3193DDUQUE |COBRADOR

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 16 de septiembre de 2021 3:33 p. m.
Para: cml19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz; edhemo7@hotmail.com.rpost.biz
Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 -
DECRETO 806 DE 2020
Datos adjuntos: NOT DECRETO 806.pdf

Cordial saludo,

Me permito remitir el (los) auto (s) mediante el (los) cual(es) se le notifica del proceso iniciado en su contra por la Entidad que represento.

Adjunto, para su conocimiento y enteramiento del proceso, la (s) providencia (s) mediante las cuales se libró mandamiento de pago (_X_), auto admisorio de la demanda (___) así como, si corresponde, sus correcciones, adiciones, y demás a notificar. Igualmente se adjunta la demanda presentada con sus respectivos anexos, al igual que los documentos soporte de la consecución del correo electrónico de la parte demandada. Manifiesto baja la gravedad del juramento que hasta donde llega mi conocimiento, la dirección electrónica aportada corresponde a la parte demandada.

Cordialmente,



EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. 79.781.349 de Bogotá
T.P. 102.688 del C.S.J.

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Recibo <receipt@r1.rpost.net>
Enviado el: jueves, 16 de septiembre de 2021 5:40 p. m.
Para: EDUARDO.GARCIA.ABOGADOS
Asunto: Recibo: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020
Datos adjuntos: DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Entregado al Servidor de Correo	Delivered to Mail Server (notification pending) at cendoj.ramajudicial.gov.co	16/09/2021 08:39:51 PM (UTC)	16/09/2021 03:39:51 PM (UTC -05:00)	
edhemo7@hotmail.com	Entregado al Servidor de Correo	Delivered to Mail Server (notification pending) at outlook.com	16/09/2021 08:39:49 PM (UTC)	16/09/2021 03:39:49 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com >
Asunto:	NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020
Para:	<cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> <edhemo7@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR20MB4070AB5276D5124599CC49F9AEDC9@BN0PR20MB4070.namprd20.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	16/09/2021 08:39:46 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	F948C71882B3F53951650AF28745E2E9C8606A94
Tamaño del Mensaje:	2668307
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
1.8 MB	NOT DECRETO 806.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
9/16/2021 8:39:47 PM starting cendoj.ramajudicial.gov.co/{default} 9/16/2021 8:39:47 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.56.110) 9/16/2021 8:39:47 PM connected from 192.168.10.11:52353	

9/16/2021 8:39:47 PM >>> 220 DM3NAM02FT064.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Thu, 16 Sep 2021 20:39:47 +0000 9/16/2021 8:39:47 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DM3NAM02FT064.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SIZE 157286400 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-STARTTLS 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-BINARYMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:47 PM <<< STARTTLS 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 9/16/2021 8:39:48 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 9/16/2021 8:39:48 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 9/16/2021 8:39:48 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-DM3NAM02FT064.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-SIZE 157286400 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-BINARYMIME 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:48 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 9/16/2021 8:39:48 PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 9/16/2021 8:39:48 PM <<< DATA 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 354 Start mail input; end with . 9/16/2021 8:39:49 PM <<< . 9/16/2021 8:39:51 PM >>> 250 2.6.0 [InternalId=14169097122811, Hostname=BN0PR01MB7007.prod.exchangelabs.com] 2676711 bytes in 2.295, 1138.683 KB/sec Queued mail for delivery 9/16/2021 8:39:51 PM <<< QUIT 9/16/2021 8:39:51 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 9/16/2021 8:39:51 PM closed cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.56.110) in=895 out=2667412 9/16/2021 8:39:51 PM done cendoj.ramajudicial.gov.co/{default}

9/16/2021 8:39:47 PM starting hotmail.com/{default} 9/16/2021 8:39:47 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.2.33) 9/16/2021 8:39:47 PM connected from 192.168.10.11:50093 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 220 DB5EUR01FT012.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Thu, 16 Sep 2021 20:39:47 +0000 9/16/2021 8:39:47 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DB5EUR01FT012.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SIZE 49283072 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-STARTTLS 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-BINARYMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:47 PM <<< STARTTLS 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 9/16/2021 8:39:47 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 9/16/2021 8:39:47 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 9/16/2021 8:39:47 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DB5EUR01FT012.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SIZE 49283072 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-BINARYMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:47 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 9/16/2021 8:39:47 PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 9/16/2021 8:39:47 PM <<< DATA 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 354 Start mail input; end with . 9/16/2021 8:39:48 PM <<< . 9/16/2021 8:39:49 PM >>> 250 2.6.0 [InternalId=79040283169297, Hostname=CH2PR22MB1895.namprd22.prod.outlook.com] 2675851 bytes in 0.865, 3018.330 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 9/16/2021 8:39:49 PM <<< QUIT 9/16/2021 8:39:49 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 9/16/2021 8:39:49 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.2.33) in=910 out=2667195 9/16/2021 8:39:49 PM done hotmail.com/{default}

De:postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Asunto: Certificado: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020

De:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: edhemo7@hotmail.com Asunto: Certificado: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by RPost®



ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO

Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail

Powered by RPost®



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega

Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Entregado al Servidor de Correo	Delivered to Mail Server (notification pending) at cendoj.ramajudicial.gov.co	16/09/2021 08:39:51 PM (UTC)	16/09/2021 03:39:51 PM (UTC -05:00)	
edhemo7@hotmail.com	Entregado al Servidor de Correo	Delivered to Mail Server (notification pending) at outlook.com	16/09/2021 08:39:49 PM (UTC)	16/09/2021 03:39:49 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje

De:	Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com >
Asunto:	NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020
Para:	<cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> <edhemo7@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR20MB4070AB5276D5124599CC49F9AEDC9@BN0PR20MB4070.namprd20.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	16/09/2021 08:39:46 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje

Número de Guía:	F948C71882B3F53951650AF28745E2E9C8606A94
Tamaño del Mensaje:	2668307
Características Usadas:	

Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
1.8 MB	NOT DECRETO 806.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega

9/16/2021 8:39:47 PM starting cendoj.ramajudicial.gov.co/{default} 9/16/2021 8:39:47 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.56.110) 9/16/2021 8:39:47 PM connected from 192.168.10.11:52353 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 220 DM3NAM02FT064.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Thu, 16 Sep 2021 20:39:47 +0000 9/16/2021 8:39:47 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 9/16/2021="" 8:39:47="" pm="">>> 250-DM3NAM02FT064.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SIZE 157286400 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-STARTTLS 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-BINARYMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:47 PM < starttls="" 9/16/2021="" 8:39:47="" pm="">>> 220 2.0.0 SMTP server ready 9/16/2021 8:39:48 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 9/16/2021 8:39:48 PM tls:Cert:/C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 9/16/2021 8:39:48 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 9/16/2021="" 8:39:48="" pm="">>> 250-DM3NAM02FT064.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-SIZE 157286400 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-BINARYMIME 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:48 PM < mail=""> BODY=8BITMIME RET=FULL 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 9/16/2021 8:39:48 PM < rcpt=""> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 9/16/2021 8:39:48 PM < data="" 9/16/2021="" 8:39:48="" pm="">>> 354 Start mail input; end with . 9/16/2021 8:39:49 PM < .="" 9/16/2021="" 8:39:51="" pm="">>> 250 2.6.0 [InternalId=14169097122811, Hostname=BN0PR01MB7007.prod.exchangelabs.com] 2676711 bytes in 2.295, 1138.683 KB/sec Queued mail for delivery 9/16/2021 8:39:51 PM < quit="" 9/16/2021="" 8:39:51="" pm="">>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 9/16/2021 8:39:51 PM closed cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.56.110) in=895 out=2667412 9/16/2021 8:39:51 PM done cendoj.ramajudicial.gov.co/{default}

9/16/2021 8:39:47 PM starting hotmail.com/{default} 9/16/2021 8:39:47 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.2.33) 9/16/2021 8:39:47 PM connected from 192.168.10.11:50093 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 220 DB5EUR01FT012.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Thu, 16 Sep 2021 20:39:47 +0000 9/16/2021 8:39:47 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 9/16/2021="" 8:39:47="" pm="">>> 250-DB5EUR01FT012.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SIZE 49283072 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-STARTTLS 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-BINARYMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:47 PM < starttls="" 9/16/2021="" 8:39:47="" pm="">>> 220 2.0.0 SMTP server ready 9/16/2021 8:39:47 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 9/16/2021 8:39:47 PM tls:Cert:/C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 9/16/2021 8:39:47 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 9/16/2021="" 8:39:47="" pm="">>> 250-DB5EUR01FT012.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SIZE 49283072 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-BINARYMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:47 PM < mail=""> BODY=8BITMIME RET=FULL 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 9/16/2021 8:39:47 PM < rcpt=""> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 9/16/2021 8:39:47 PM < data="" 9/16/2021="" 8:39:48="" pm="">>> 354 Start mail input; end with . 9/16/2021 8:39:48 PM < .="" 9/16/2021="" 8:39:49="" pm="">>> 250 2.6.0 [InternalId=79040283169297, Hostname=CH2PR22MB1895.namprd22.prod.outlook.com] 2675851 bytes in 0.865, 3018.330 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 9/16/2021 8:39:49 PM < quit="" 9/16/2021="" 8:39:49="" pm="">>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 9/16/2021 8:39:49 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.2.33) in=910 out=2667195 9/16/2021 8:39:49 PM done hotmail.com/{default}

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co: El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Certificado: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020

Este email deAcuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo Radicado: 2019-00874-00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A.
contra NINFA DELIA BERNAL RUIZ**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial del BANCO OCCIDENTE S.A. y encontrándome dentro del término legal, respetuosamente interpongo ante su Despacho RECURSO DE REPOSICIÓN y en Subsidio Apelación, en contra del auto de fecha 20 de enero de 2022, notificado en el estado del 21 de igual mes y año, por medio del cual requiere acreditar el acuse de recibo por parte.

PETICIÓN

Se sirva revocar el auto de fecha 20 de enero de 2022, notificado en el estado del 21 de igual mes y año, por medio del cual requiere al acreditar el acuse de recibido, y en su lugar se tenga por notificada a la parte demandada debido a que la etapa fue cumplida conforme al ordenamiento actual, siendo el mismo aplicable al caso que aquí nos convoca.

FUNDAMENTOS:

Manifiesta el Despacho que: *“Previo a tener en cuenta el trámite de notificación adelantado por la parte actora, acuse de recibo por parte del iniciador de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.”*

Ahora bien, es preciso señalar que el 12 de enero de los corrientes, se radicó ante el correo de su Despacho una solicitud en la cual se evidencia el envío de la notificación a la demandada **NINFA DELIA BERNAL**, la cual se realizó cumpliendo con todos los preceptos establecidos en el Decreto 806 del 2020.

De igual forma es importante mencionar que, adjunto a la solicitud y dentro de cuerpo de la misma se puede verificar el acuse de recibido emitido por **CERTIMAIL**, el cual indica que el correo fue “*Entregado al Servidor de Correo*”.

En virtud de lo anterior no le asiste razón al Despacho requerir al apoderado actor a fin de aportar el acuse de recibo, toda vez que, como se indica en el presente escrito, esta documentación se aportó el 12 de Enero 2021.

Así mismo, me permito adjuntar el correo electrónico enviado junto con todos sus anexos con el fin de comprobar lo aquí exouesto.

Del señor Juez.

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. 79.781.349 de Bogotá
T.P. 102.688 del C.S.J.

De: Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com >
Enviado el: jueves, 16 de septiembre de 2021 15:33
Para: cmp119bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz; edhemo7@hotmail.com.rpost.biz
Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 -
DECRETO 806 DE 2020
Datos adjuntos: NOT DECRETO 806.pdf

Cordial saludo,

Me permito remitir el (los) auto (s) mediante el (los) cual(es) se le notifica del proceso iniciado en su contra por la Entidad que represento.

Adjunto, para su conocimiento y enteramiento del proceso, la (s) providencia (s) mediante las cuales se libró mandamiento de pago (X), auto admisorio de la demanda (___) así como, si corresponde, sus correcciones, adiciones, y demás a notificar. Igualmente se adjunta la demanda presentada con sus respectivos anexos, al igual que los documentos soporte de la consecución del correo electrónico de la parte demandada. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta donde llega mi conocimiento, la dirección electrónica aportada corresponde a la parte demandada.

Cordialmente,



EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. 79.781.349 de Bogotá
T.P. 102.688 del C.S.J.

De: Confirmación <acknowledge@r1.rpost.net>
Enviado el: jueves, 16 de septiembre de 2021 15:40
Para: Eduardo Garcia
Asunto: Conf: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 -
DECRETO 806 DE 2020
Datos adjuntos: Acknowledgement.xml

Acuse de Envío de Certimail - Su Mensaje está en Proceso

Este mensaje certifica que el siguiente email fue enviado.

Categorías	Detalles del Mensaje
Para:	<cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> <edhemo7@hotmail.com>
Cc:	
Asunto:	NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020
Recibido por Certimail:	(UTC: 5 horas delante de hora Colombia) 16/09/2021 08:39:46 PM (Local) 16/09/2021 03:39:46 PM
Número de Guía:	F948C71882B3F53951650AF28745E2E9C8606A94
Código de Cliente:	
Características Usadas:	

Notas:

- *UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC); <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>
- Certimail enviará un Acuse de Recibo Certificado™ como evidencia digital de entrega, contenido transmitido y fecha/hora dentro de las próximas dos horas.
- Todas las direcciones en Bcc serán incluidas en su email de Acuse de Recibo Certificado.
- El Acuse de Recibo Certificado contiene la lista completa de direcciones de destinatarios a los cuales el mensaje fue transmitido.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered I
RPos

De: Recibo <receipt@r1.rpost.net>
Enviado el: jueves, 16 de septiembre de 2021 17:40
Para: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com
Asunto: Recibo: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020
Datos adjuntos: DeliveryReceipt.xml; HtmReceipt.htm; HtmReceipt.pdf



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Entregado al Servidor de Correo	Delivered to Mail Server (notification pending) at cendoj.ramajudicial.gov.co	16/09/2021 08:39:51 PM (UTC)	16/09/2021 03:39:51 PM (UTC -05:00)	
edhemo7@hotmail.com	Entregado al Servidor de Correo	Delivered to Mail Server (notification pending) at outlook.com	16/09/2021 08:39:49 PM (UTC)	16/09/2021 03:39:49 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/uto-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>
Asunto:	NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020
Para:	<cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> <edhemo7@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR20MB4070AB5276D5124599CC49F9AEDC9@BN0PR20MB4070.namprd20.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	16/09/2021 08:39:46 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	F948C71882B3F53951650AF28745E2E9C8606A94
Tamaño del Mensaje:	2688307
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
1.8 MB	NOT DECRETO 806.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
9/16/2021 8:39:47 PM starting cendoj.ramajudicial.gov.co{default} 9/16/2021 8:39:47 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.56.110) 9/16/2021 8:39:47 PM connected from 192.168.10.11:52353	

9/16/2021 8:39:47 PM >>> 220 DM3NAM02FT064.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Thu, 16 Sep 2021 20:39:47 +0000 9/16/2021 8:39:47 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DM3NAM02FT064.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SIZE 157286400 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-STAR TTLS 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-BINARYMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:47 PM <<< STAR TTLS 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 9/16/2021 8:39:48 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 9/16/2021 8:39:48 PM tls:Cert /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 9/16/2021 8:39:48 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-DM3NAM02FT064.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-SIZE 157286400 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-BINARYMIME 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:48 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 9/16/2021 8:39:48 PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 9/16/2021 8:39:48 PM <<< DATA 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 354 Start mail input; end with . 9/16/2021 8:39:49 PM <<< . 9/16/2021 8:39:51 PM >>> 250 2.6.0 [InternalId=14169097122811, Hostname=BN0PR01MB7007.prod.exchangelabs.com] 2676711 bytes in 2.295, 1138.683 KB/sec Queued mail for delivery 9/16/2021 8:39:51 PM <<< QUIT 9/16/2021 8:39:51 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 9/16/2021 8:39:51 PM closed cendoj.ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.56.110) in=895 out=2667412 9/16/2021 8:39:51 PM done cendoj.ramajudicial.gov.co/{default}

9/16/2021 8:39:47 PM starting hotmail.com/{default} 9/16/2021 8:39:47 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.2.33) 9/16/2021 8:39:47 PM connected from 192.168.10.11:50093 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 220 DB5EUR01FT012.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Thu, 16 Sep 2021 20:39:47 +0000 9/16/2021 8:39:47 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DB5EUR01FT012.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SIZE 49283072 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-STARTTTL 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-BINARYMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:47 PM <<< STARTTTL 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 9/16/2021 8:39:47 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 9/16/2021 8:39:47 PM tls:Cert /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 9/16/2021 8:39:47 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DB5EUR01FT012.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-SIZE 49283072 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-PIPELINING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-DSN 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-8BITMIME 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250-CHUNKING 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/16/2021 8:39:47 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 9/16/2021 8:39:47 PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 9/16/2021 8:39:47 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 9/16/2021 8:39:47 PM <<< DATA 9/16/2021 8:39:48 PM >>> 354 Start mail input; end with . 9/16/2021 8:39:48 PM <<< . 9/16/2021 8:39:49 PM >>> 250 2.6.0 [InternalId=79040283169297, Hostname=CH2PR22MB1895.namprd22.prod.outlook.com] 2675851 bytes in 0.865, 3018.330 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 9/16/2021 8:39:49 PM <<< QUIT 9/16/2021 8:39:49 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 9/16/2021 8:39:49 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.2.33) in=910 out=2667195 9/16/2021 8:39:49 PM done hotmail.com/{default}

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: omp19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Certificado: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020

De: postmaster@outlook.com El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: edhem07@hotmail.com
Asunto: Certificado: NOTIFICACIÓN DEMANDA NINFA DELIA BERNAL RUIZ RAD. 2019-00874 - DECRETO 806 DE 2020

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost